



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

18º período de sesiones

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Tema 7 del programa provisional*

**Directrices de política del programa contra el delito
de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga
y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del
Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas
cuestiones administrativas, de gestión estratégica y
presupuestarias y el seguimiento de resoluciones**

Argentina** y República Checa***: proyecto de resolución

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Recordando su decisión 17/2,

Recordando también el informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y la evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera¹, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión interna acerca de la inspección de las prácticas de gestión programática y administración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito², el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al

* E/CN.15/2009/1 y Corr.1.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

*** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea.

¹ E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15.

² MECD-2006-003.



bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 y el informe de la Junta de Auditores sobre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito³,

Reafirmando la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones relativas a la prevención de la delincuencia internacional y la justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Observando con preocupación las dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, consignadas en el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina para el bienio 2008-2009⁴, en particular el déficit de fondos para fines generales,

1. *Aprueba* las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que figuran en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las disposiciones de ésta;

2. *Decide* establecer un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas, cuyo mandato permanecerá en vigor hasta el período de sesiones que celebre la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el primer semestre de 2011, momento en que la Comisión llevará a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerará la posibilidad de prorrogar su mandato;

3. *Hace hincapié* en que el grupo de trabajo, en sus reuniones oficiales y oficiosas, deberá ser un foro para que los Estados Miembros entablen un diálogo entre sí y con la Secretaría sobre la elaboración de los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

4. *Recomienda*, con respecto a la recomendación que figura en el párrafo 10 del informe de la Secretaría sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito⁵, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General, como parte del proceso presupuestario para el bienio 2010-2011, reasigne los recursos disponibles de manera tal que las continuaciones de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal puedan celebrarse una inmediatamente después de la otra en el segundo semestre de cada año, a fin de examinar los informes del grupo de trabajo y las recomendaciones que éste formule;

5. *Decide* que el grupo de trabajo celebre por lo menos dos reuniones oficiales, una en el tercer trimestre de 2009 y otra en el primer trimestre de 2010 y

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 51 (A/63/5/Add.9).*

⁴ E/CN.7/2009/11-E/CN.15/2009/11.

⁵ E/CN.7/2009/10-E/CN.15/2009/10.

que las fechas de esas reuniones y de otras posibles reuniones oficiosas sean fijadas por los copresidentes del grupo de trabajo, en consulta con la Secretaría;

6. *Pide* que se ponga oportunamente a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente y aprueba el siguiente programa provisional del grupo de trabajo:

1. Presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2010-2011;
2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina;
3. Evaluación y supervisión;
4. Otros asuntos.

7. *Decide* basar la labor del grupo de trabajo en los documentos existentes de las Naciones Unidas, incluidos los programas temáticos y regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como en las reuniones informativas de la Secretaría y toda otra información que ésta brinde en forma de documentos de sesión, a fin de reducir los gastos;

8. *Pide* a la Secretaría que preste la asistencia necesaria para facilitar la labor del grupo de trabajo, teniendo presentes los limitados recursos de que dispone;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en el contexto del grupo de trabajo, colaboren de manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa con miras a alcanzar el objetivo común de fortalecer el funcionamiento y la eficacia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Anexo

Recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que figuran en el informe de la Secretaría^a se insertarán en el anexo de la resolución en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 18º período de sesiones.]

^a E/CN.7/2009/10-E/CN.15/2009/10.